



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

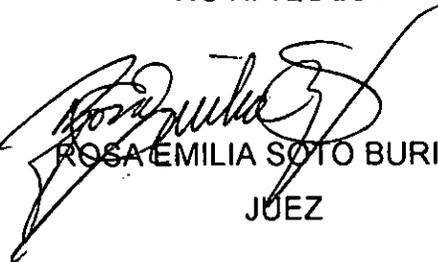
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	John Ferney Gaviria Carvajal
Demandada	Laura Andrea Benjumea Medina
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021-00463- 00.
Decisión	Fija fecha conciliación.

Allegada la constancia de envío de notificación personal de conformidad con el decreto 806 del 4 de junio del 2020 y vencido el termino de traslado sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 26 de Mayo de 2022 a las 2 pm.

A la misma deben asistir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

